



REF.: MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL

Cabrero, 09 de Octubre de 2009.-

**DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 3580**

VISTOS:

1. El D.A.E. N° 3275, del 22 de septiembre de 2008, que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales para la comuna de Cabrero.
2. El Ord. N° 221, del 10 de septiembre de 2009, del Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Cabrero.
3. El acuerdo adoptado en sesión Ordinaria N° 30 del H. Concejo Municipal, efectuada el dia 23 de septiembre del actual, en la que se aprobó la incorporación de valores en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, en su Título VIII "Derechos Relativos a Conductores de Vehículos"
4. El Ord. N° 996, de fecha 30 de septiembre de 2009, del Alcalde y Pdte. del H. Concejo Municipal de Cabrero.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. INCORPÓRESE en la "Ordenanza Local de Derechos Municipales", en su Título VIII "Derechos Relativos a Conductores de Vehículos", Artículo N° 37, letra K, quedando de la siguiente manera:

K) Permiso por estacionamiento de vehículos  
de Transporte Público, tales como Taxi Colectivo,  
Taxi Turismo. 100% UTM. Anual

El pago de este derecho, podrá cancelarse en una cuota al 31 de enero, o en dos cuotas con vencimiento anticipados al 31 de enero y al 31 de julio de cada año.

**ANOTESE, COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



HSC/SRP/JBB/jbb

Distribución:

- Sr. Alcalde Comuna de Cabrero
- Sres. Concejales Comuna de Cabrero (5)
- Direcciones I. Municipalidad de Cabrero (7)
- Tesorería Municipal de Cabrero
- Publicación Diario Oficial
- Archivo Depto. de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes